



## **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019**

### **COMISIÓN EDILICIA: PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA**

**PRESIDENTE:**

**C. LUIS ARTURO CASILLAS PEÑA**

**INTEGRANTES:**

C. MIRIAM GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ

C. NORMA DEL CARMEN OROZCO GONZÁLEZ

C. VÍCTOR SAMUEL DE LA TORRE HERNÁNDEZ

C. RIGOBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

C. MARÍA DEL CARMEN GALLEGOS DE LA MORA

C. MARÍA CONCEPCIÓN FRANCO LUCIO

C. JOSE ANTONIO BECERRA GONZÁLEZ

## **FUNDAMENTO:**

Artículo 27 y 28, de Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **FUNCIONES:**

De conformidad con el artículo 25, del Reglamento del Gobierno Municipal, las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;
- II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes resultados de sus trabajos y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;
- III. Participar del control y evaluación de los ramos de actividad municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la
- IV. participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio;
- V. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto; y
- VI. Citar ante el H. Ayuntamiento a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones

## **SESIONES:**

Las comisiones sesionarán cuantas veces sea necesario para el desahogo de los asuntos que tienen encomendados y lo harán con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes.

## **OBJETIVO GENERAL: (Describir objetivo general)**

- Fortalecer el marco jurídico y el cumplimiento de las leyes, normas y programas relacionados con el Desarrollo Urbano y Obra Pública; desempeñando correctamente las funciones establecidas en los artículos 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **ACCIONES ESPECÍFICAS:**

Para el programa de trabajo de la comisión edilicia se propone de manera enunciativa más no limitativa las siguientes acciones:

## **LÍNEAS GENERALES DE ACCIÓN**

- ✓ Recibir, analizar y resolver aquellas situaciones que competen a la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública.
- ✓ Presentar para aprobación en el pleno del H. Ayuntamiento los acuerdos de la Comisión.
- ✓ Proponer iniciativas para la mejora en relación a Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública
- ✓ Establecer contacto permanente con Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
- ✓ Promover el trabajo colegiado con otras Comisiones para conocimiento y toma de decisiones.
- ✓ Promover el trabajo colegiado entre diferentes dependencias gubernamentales.
- ✓ Proponer iniciativa para llevar a cabo cultura de rendición de cuentas

## **ACCIONES ESPECÍFICAS**

- ✓ Sesionar dos veces al mes de manera ordinaria; más aquellas que por su naturaleza sean necesarias.
- ✓ Atender las solicitudes y demandas de la ciudadanía.
- ✓ Participar de manera activa en los diferentes Consejos y Comités establecidos por la Ley.
- ✓ Dictaminar los asuntos que competan a la Comisión Edilicia.
- ✓ Participar en reuniones colegiadas.
- ✓ Realizar, a través de la Dirección de Obras Públicas, foros de consulta o sesiones de trabajo con los grupos organizados de la sociedad civil: asociaciones de profesionistas, constructores, comités vecinales.
- ✓ Solicitar informes periódicos de avances y logro de metas de la obra pública y de los diferentes programas.
- ✓ Establecer mecanismos que favorezca la comunicación efectiva.